



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

EXTRACTO DEL ACTA 34/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2019.

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Ac.688/2019. Por unanimidad de los miembros presentes, se ratifica la urgencia de la convocatoria.

1. CONTRATACIÓN

1.1. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Campamentos juveniles de verano (cinco lotes). Lote 4”, expte. 2019007.4.SER.

Ac.689/2019 La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 21.120,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 111.3370.22728 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Campamentos juveniles de verano (cinco lotes). Lote: 4: Campamento multiaventura, segunda quincena” a Legola, Servicios Turísticos, Tiempo Libre y Formación S.L. en el precio unitario diario de 40,00 €, IVA excluido (tipo de IVA aplicable, 10%), con las siguientes mejoras:

- Ratio de 1 monitor por cada 8 participantes.
- Distancia entre la instalación del campamento al centro médico con asistencia 24 horas más cercano: 13.200 metros.
- Dispone piscina o zona de baño en la instalación del campamento: NO.
- 3 actividades de multiaventura sobre el mínimo previsto.
- 3 excursiones sobre el mínimo previsto.
- 3 actividades de incremento.
- Cubre el coste de los medicamentos que receten a los participantes durante el desarrollo del campamento: SI
- 3 días extra de duración del campamento.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las tres ofertas presentadas en plazo.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario.

6º.- Designar responsable del contrato a la Coordinador de Juventud, D. Adolfo Alonso Gómez.

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

1.2. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Campamentos juveniles de verano (cinco lotes). Lote 1, expte. 2019007.1SER.

Ac. 690/2019 La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 29.040,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 111.3370.22728 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Campamentos juveniles de verano (cinco lotes). Lote: 1: Campamento multiaventura, primera quincena” a Legola, Servicios Turísticos, Tiempo Libre y Formación S.L. en el precio unitario diario de 40,00 €, IVA excluido (tipo de IVA aplicable, 10%), con las siguientes mejoras:

- Ratio de 1 monitor por cada 8 participantes.
- Distancia entre la instalación del campamento al centro médico con asistencia 24 horas más cercano: 550 metros.
- Dispone piscina o zona de baño en la instalación del campamento: SI.
- 4 actividades de multiaventura sobre el mínimo previsto.
- 1 excursiones sobre el mínimo previsto.
- 4 actividades de incremento.
- Cubre el coste de los medicamentos que receten a los participantes durante el desarrollo del campamento: SI
- 3 días extra de duración del campamento.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las tres ofertas presentadas en plazo.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario.

6º.- Designar responsable del contrato a la Coordinador de Juventud, D. Adolfo Alonso Gómez.

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. AUTORIZACIONES DEMANIALES

2.1 Convocatoria de autorizaciones demaniales sobre instalaciones municipales, en régimen de concurrencia, sobre durante la temporada 2018-2019 (Segunda convocatoria)

Ac. 691/2019 La Junta de Gobierno Local acuerda

PRIMERO.- Admitir en el procedimiento a todos los solicitantes.

SEGUNDO.- Otorgar autorización demanial sobre instalaciones deportivas de titularidad municipal durante la temporada 2018-2019 (segunda convocatoria) de acuerdo con el informe de valoración suscrito, en los términos y condiciones detallados en las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Denegar las solicitudes formuladas, de acuerdo con el informe de valoración suscrito, por las razones contenidas en el mismo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que quepan contra el mismo.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en la página web y en el portal de transparencia.

2.2 Convocatoria de autorizaciones demaniales sobre campos de fútbol municipales, en régimen de concurrencia, sobre durante la posttemporada 2019-2019.

Ac. 692/2019 La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Admitir en el procedimiento al único solicitante, C.D. Las Rozas SAD.

SEGUNDO.- Otorgar autorización demanial sobre campos de fútbol de titularidad municipal durante la posttemporada 2018-2019 a C.D. Las Rozas SAD, de acuerdo con el informe de valoración suscrito, en los términos y condiciones detallados en las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que quepan contra el mismo.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en la página web y en el portal de transparencia.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.
